

BASES ADMINISTRATIVAS

**IMPLEMENTACIÓN “PROGRAMA DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA
AGENTES EDUCATIVAS DE JARDINES INFANTILES DE FUNDACIÓN INTEGRA. CRECER+”**

Santiago, mayo 2013

I. Objetivo General de la licitación

Fundación INTEGRAL, a través de esta licitación busca suscribir un contrato con una entidad de educación superior que imparta la carrera profesional “**Educadora de Párvulos**”, en modalidad “vespertina”, a fin que puedan acceder a ella trabajadoras que actualmente cuenten con título técnico nivel superior de asistente técnico de educación parvularia.

Se busca con esto, formar educadoras con conocimientos y habilidades disciplinarias y pedagógicas, actitudes necesarias, capacidades técnicas y sociales para liderar, gestionar y evaluar procesos educativos innovadores, inclusivos y de calidad del aprendizaje en niños y niñas de acuerdo a requerimientos y estándares del sistema educacional chileno, así como para trabajar con la familia y la comunidad.

II. Objetivo de formación

Se espera contar con un profesional de la educación con sentido ético, vocación de servicio, responsable y comprometido con entregar una educación de calidad a niños y niñas menores de seis años en situación de pobreza y vulnerabilidad social. Con una formación que considera conocimientos sólidos en los saberes disciplinarios, técnicos, culturales y sociales que le permitan liderar procesos educativos de calidad.

III. Del Servicio a contratar

Fundación Integra encargará a la institución que se adjudique la licitación, la prestación de un servicio a **nivel nacional o regional** consistente en la carrera profesional de **Educador/a de Párvulos**, a la que puedan acceder alrededor de 200 trabajadoras, de carácter vespertino, con las características que se describen en estas Bases Administrativas y en el documento denominado Orientaciones Técnicas.

Este servicio debe contemplar los siguientes requerimientos, tareas y productos:

1. La carrera debe ser conducente a la obtención del título profesional de “**Educador/a de Párvulos**” y debe estar acreditada durante todo el proceso que dure la misma.
2. Las instituciones que postulen deben considerar que el proceso de **admisión es no convencional** (no por PSU), por lo que la propuesta debe contemplar este proceso de selección por admisión especial.
3. Se espera que a través de este programa, las instituciones **reconozcan estudios anteriores** y competencias adquiridas al cursar la carrera profesional de técnicos de nivel superior asistentes del educador de párvulos.
4. Se debe considerar la aplicación de una **evaluación diagnóstica** pre ingreso de participantes seleccionadas para el programa, instrumento que debe ser incorporado como documento anexo a la presentación de la propuesta para su revisión. El organismo seleccionado tendrá el derecho a elegir los alumnos que finalmente cursen la carrera, acordando criterios de selección con la fundación. Previo a este proceso de selección, Fundación Integra determinará los requisitos que deban cumplir las postulantes al programa.

5. Los organismos deben presentar una **propuesta**, detallando los aspectos curriculares de la carrera y metodológicos, tanto de las horas presenciales, e-learning o de autoaprendizaje si fuera el caso. Esto debe incluir la forma de evaluación como de apoyo a las actividades de aprendizaje.
6. El organismo seleccionado se obliga a desempeñar el encargo de conformidad a los estándares técnicos y de calidad propios de la práctica profesional, respondiendo de ello hasta por culpa leve.
7. Al término del programa y finalización de la carrera las participantes de Fundación Integra estarán en posesión de un título profesional de 'Educatora de Párvulos', en caso de cumplir los requisitos establecidos por la institución
8. Tener una duración de entre 4 y 6 semestres más el período para la elaboración de una tesina y el desarrollo de una práctica profesional.

IV. De la contraparte técnica

La contraparte técnica durante el período de ejecución del programa será el Área Desarrollo de Talentos de la Dirección de Personas de Fundación Integra.

V. De la Convocatoria

La presente convocatoria se realizará mediante invitación privada a casas de estudio que actualmente impartan la carrera en modalidad vespertina y acreditada.

Información de las instituciones proponentes

a. Documentos legales y financieros exigidos a los oferentes.

- Nombre, domicilio, correo electrónico y fax del representante legal.
- Fotocopia por ambos lados de la cédula de identidad del representante legal y del rut de la empresa, ambas recientes y debidamente autorizadas ante notario.
- Copia autorizada de la personería del representante legal, con certificación vigente de no más de dos meses de antigüedad, que el poder para actuar en su representación no ha sido revocado.
- Certificado de Vigencia de Instituciones de Educación Superior emitido por la División de Educación Superior del Ministerio de Educación, no superior a dos meses desde su emisión.
- Copia del instrumento de acreditación de la carreras de Educación Parvularia (considerar el último proceso realizado).
- Último balance general anual y resultados clasificados firmado por su representante legal, Jefe de Finanzas o Contador.
- Fotocopia autorizada ante Notario Público de la última declaración de impuesto a la renta anual.
- Copia autorizada recientemente ante notario de Escritura social de la organización.
- Boletín de Informes Comerciales, Dicom Plus, con fecha de emisión no mayor a 30 días (considerar como referencia la fecha de entrega de la propuesta).
- Si el organismo tiene más de una oficina señalar la sede central y las sucursales con sus respectivos antecedentes.
- Plataforma Web.

b. Requisitos de la institución educativa.

Podrán participar en la presente licitación:

- Instituciones de Educación Superior acreditadas que posean condiciones académicas suficientes y necesarias para impartir una carrera profesional. Deben contar con al menos tres (3) años de experiencia en la formación profesional.
- El proponente deberá proporcionar antecedentes sobre su experiencia en el desarrollo y ejecución de carreras profesionales en el ámbito de la Educación y en específico de la Educación Parvularia.
- Deben acompañar antecedentes de la institución sobre las acciones realizadas en el último año, especificando quién actuará como contraparte y coordinador frente a Fundación Integra.
- El oferente deberá indicar con detalle su propuesta metodológica y marco teórico para la implementación de una carrera profesional de Educador de Párvulos”.
- Señalar trayectoria institucional de la organización educativa, en relación a:
 - N° de carreras que imparte, especialmente de las pedagogías.
 - N° de alumnos/as egresados y titulados, entregando información de al menos 3 años atrás.
 - Nombrar empresas u organizaciones en las cuales ha implementado actividades similares a la solicitada, si existieren.

Señalar una persona de contacto (nombre, cargo, teléfono, e-mail) a la cual se le pueda solicitar antecedentes del trabajo realizado.

Fundación Integra se reserva el derecho de consultar a algunas o a todas las empresas u organizaciones mencionadas y se compromete a tratar esta información con la debida reserva.

c. Antecedentes del Equipo Profesional

Se debe adjuntar a la propuesta del proyecto para el desarrollo e implementación de la carrera de formación profesional de ‘Educadoras de Párvulos’, los antecedentes del equipo de profesionales que participará vinculándolo a las distintas etapas de desarrollo e implementación de la carrera. Especificar el cuerpo docente responsable de las asignaturas a impartir, adjuntar currículum vitae de cada uno de ellos y fotocopia de su certificado de título, incluyendo su experiencia específica en trabajos similares, si corresponde.

d. Carta de postulación y compromiso

Las instituciones deben adjuntar una **Carta de Postulación y Compromiso**, dirigida al Director Ejecutivo de Fundación Integra, Señor Sergio Domínguez Rojas, en la cual se exprese la intención de participar en esta licitación, de conocer las presentes **bases administrativas** y **orientaciones técnicas**, aceptando someterse íntegramente a ellas. Esta carta debe ser firmada por el representante legal del proponente.

VI. Presentación y Recepción de Propuestas

Los organismos educativos que cumplan con todos y cada uno de los requisitos establecidos en las presentes Bases Administrativas y que estén interesados en participar en la licitación, elaborarán sus propuestas conforme a estas Bases Administrativas y al Anexo denominado “**Orientaciones Técnicas**”.

La propuesta deberá estar suscrita y firmada por el representante legal del oferente.

Debe ser presentada impresa en **triplicado** junto a los documentos solicitados y no debe tener enmendaduras ni errores, y debe ser entregada en un archivador con separadores que indiquen claramente cada parte de la propuesta, acompañada de un respaldo digital de la misma (CD).

La propuesta deberá venir en un sobre cerrado y sellado dirigido al Jefe del Área de Desarrollo de Talentos, Dirección de Personas, Señora Claudia Salinas G.

Las ofertas serán recepcionadas el día 10 de junio de 2013, en un acto de apertura de ofertas, en el cual se comprobará que la oferta esté firmada por el representante legal, acompañada de la Carta de Compromiso. Este acto se desarrollará en las dependencias de Integra ubicadas en calle Alonso Ovalle N° 1180 a las 15:00 horas. No se aceptarán ofertas presentadas fuera de este plazo.

El oferente podrá ofertar por todo el servicio (nacional) o por una parte del mismo (regional) o por ambos, indicando en cada caso el número de vacantes que puede ofertar. Además se podrá proponer descuentos en los precios según los servicios ofertados.

Será de responsabilidad de los interesados entregar todos los antecedentes que permitan evaluar adecuadamente sus propuestas.

VII. Consultas y aclaraciones

Los organismos podrán efectuar consultas y aclaraciones sobre estas bases administrativas mediante comunicación escrita, dirigidas a la Sra. Claudia Salinas G., Jefe Área Desarrollo de Talentos, al correo electrónico: csalinas@integra.cl entre los días **07 a 23 mayo de 2013**.

Las respuestas serán otorgadas dentro de los dos días hábiles siguientes, a través del mismo mecanismo. Las respuestas son públicas y estarán diariamente a disposición de todos los interesados, en la página Web de Fundación Integra, www.integra.cl.

VIII. Proceso de Evaluación, Selección y Adjudicación de las Propuestas

El análisis de las ofertas considerará, en una primera instancia la revisión de todos los documentos financieros y legales, pudiendo Fundación Integra requerir al oferente la **aclaración** de estos antecedentes para un mejor análisis.

La facultad aclaratoria antes indicada será ejercida por escrito (correo electrónico) a los oferentes, sobre aspectos de las propuestas que merezcan dudas o presenten ambigüedad, así como también ajustes menores a las ofertas, que **no digan relación con precios**, pero sí sobre aspectos de especificaciones técnicas, plazos, etc.

Fundación Integra adjudicará la licitación a la oferta que estime más conveniente para sus intereses, pudiendo encomendar todo el servicio **a un sólo oferente o bien adjudicarlo por separado a distintos oferentes**.

Igualmente la Fundación se reserva el derecho de declarar desierta la licitación, pudiendo recurrir en instancias posteriores a efectuar adquisiciones directas con los mismos u otros proveedores.

El proceso de evaluación, selección y adjudicación de la oferta más conveniente para los intereses de Fundación Integra será realizado directamente por la Dirección de Personas de Fundación Integra. Colaborarán técnicamente con ella, a través de sus respectivos pronunciamientos técnicos la Dirección de Administración y Finanzas, Dirección de Educación y el Staff Jurídico.

Para los efectos antes indicados, Fundación Integra aplicará las siguientes ponderaciones:

Criterio	Ponderación
Propuesta técnica y diseño metodológico (calidad y contenido de la propuesta)	50%
Experiencia de las instituciones proponentes en la ejecución de carreras profesionales en el ámbito de la Educación Parvularia	25%
Experiencia de los profesionales de las instituciones educativas oferentes en docencia de carreras del ámbito de la Educación en general	25%

IX. Adjudicación

La adjudicación será efectuada el día **14 de junio de 2013**. Ese mismo día se comunicarán los resultados vía correo electrónico a todos los oferentes.

Al oferente que resulte adjudicado se indicará además la fecha de firma de contrato de servicios, el valor total del servicio y las cauciones que deberá entregar.

Para todos los efectos legales, el adjudicado deberá aceptar que las presentes bases administrativas y Orientaciones Técnicas, como asimismo las aclaraciones que resulten, formarán parte integrante del contrato de servicios que sea suscrito.

A quienes no resulten adjudicados serán notificados de la misma manera antes señalada, precisando el día que deban retirar los antecedentes presentados.

X. Obligaciones del Proponente Adjudicado

Serán de cargo del organismo adjudicatario las siguientes obligaciones específicas:

- Disponer de un equipo de trabajo que acredite experiencia en la implementación de una carrera profesional como la que se solicita.
- Tendrá la responsabilidad de cautelar la atingencia de los contenidos, la calidad docente, el control administrativo de la carrera, con el fin que los participantes de Fundación Integra que cumplan con los requisitos de aprobación obtengan el título Educador/a de Párvulos.
- Mantener bajo su tuición el Registro Interno Administrativo del Programa.
- Mantener el Registro Curricular, confeccionando y registrando en él la documentación pertinente.
- Mantener la acreditación de la carrera por todo el tiempo que dure el programa de formación profesional, lo que constituirá un requisito esencial para el respectivo contrato.

XI. Contrato de Servicios

Una vez adjudicado el servicio, el Director Ejecutivo de Fundación Integra suscribirá el contrato marco de prestación de servicios con la institución educativa, a más tardar el día **21 de junio de 2013**.

XII. Periodo De Vigencia Del Contrato

El contrato entre Fundación Integra y la institución educativa adjudicada, se suscribe por el plazo necesario para completar el programa de formación profesional y que los participantes que hayan cumplido con los requisitos exigidos por la institución, estén en **posesión de un título profesional**, todo ello de acuerdo al plan de trabajo presentado por el oferente adjudicado. Lo anterior no exime a las partes del cumplimiento de las obligaciones recíprocas que a la fecha de terminación de los servicios se encontraren pendientes.

El inicio del servicio deberá ser durante el segundo semestre **de 2013**.

XIII. Arancel y Modalidad de Pago

Por los servicios contratados los oferentes deberán proponer un valor semestral por alumno, indicando la duración total del programa, la cantidad de cupos por sede, si se ofreciere más de una y los criterios de cobro en el caso de deserción de alumnos. Estos servicios se se pagarán de la siguiente forma:

1. Con un 30% del valor total de la carrera, pagaderos a la fecha de firma del respectivo contrato.
2. El 70% restante se pagará dividiéndolo en tantas cuotas como semestres dure la carrera, cancelándose cada una al término de cada semestre y contra entrega de un informe que dé cuenta del desarrollo del programa, según el plan de trabajo concordado por las partes. Para estos efectos, la práctica profesional, la tesina y la titulación, se considerarán conjuntamente como un semestre.

XIV. Multas

El adjudicado pagará una multa equivalente a **3** (tres) Unidades de Fomento, por cada día de atraso en la ejecución de cada una de las instancias y/o en la entrega de los Informes exigidos por Fundación Integra, Los días contemplados para efectos de multas son corridos.

Lo anterior es sin perjuicio, del derecho de Fundación Integra de demandar el resarcimiento de los perjuicios ocasionados ante los tribunales ordinarios de justicia

XV. Término del contrato.

Sin perjuicio de lo establecido en el punto XII sobre el período de vigencia del contrato, Fundación Integra podrá poner término anticipado al respectivo contrato, sin derecho a indemnización de ninguna especie, cuando se verifique cualquiera de las siguientes circunstancias:

- Si la institución educativa es declarada en quiebra, o se verifica su término de giro, liquidación o disolución de ésta. En tales eventos la institución tendrá la obligación de comunicar cualquiera de tales hechos a Fundación Integra, dentro del plazo de 30 días contados desde el suceso respectivo.
- Si la institución no cumple con cualquiera de las obligaciones, cláusulas, estipulaciones.

- Si la institución no observa la prohibición de cesión de derechos y obligaciones y/o subcontratar cualquier tipo de servicio de otro organismo educativo para la ejecución de las actividades de formación solicitadas para el servicio.
- Si Fundación Integra, de común acuerdo con la institución educativa resuelven la terminación anticipada del contrato.

Puesto término anticipado al contrato por cualquiera de las causas señaladas, con excepción de la última de ellas, Fundación Integra, podrá cobrar y hacer efectiva, sin más trámite, la garantía de fiel cumplimiento contractual en su totalidad, a título de cláusula penal.

Sin embargo, tratándose de la segunda de las causales mencionadas y el incumplimiento de la institución consistiera en la pérdida de la acreditación de la carrera de Educador/a de Párvulos, ésta deberá indemnizar a la Fundación con una suma equivalente al 100% del valor total anual del contrato, a título de cláusula penal.

Lo anterior, es sin perjuicio de las acciones que Fundación Integra pueda ejercer para exigir el cumplimiento forzado de lo pactado o la resolución del contrato, en ambos casos con la correspondiente indemnización de perjuicios. El incumplimiento comprende también el cumplimiento tardío o imperfecto de las obligaciones de la institución contratada.

XVI. Confidencialidad

Queda expresamente establecido que la institución educativa deberá guardar absoluta confidencialidad sobre los antecedentes que, con dicho objeto, les proporcione la contraparte técnica.

Todos los documentos y la información que Fundación Integra provea para efectos del programa revisten el carácter de confidenciales y reservados, con excepción de todo aquello que Fundación Integra publica en su página Web.

En consecuencia, la institución tendrá prohibido divulgar, imprimir, transferir, transmitir, grabar, dar publicidad a terceros de dicha información, la cual sólo debe ser utilizada para los fines previstos en el respectivo servicio.

El incumplimiento de este deber de confidencialidad por parte de la institución educativa, constituirá causal inmediata de término de contrato, situación que no dará lugar a entablar ninguna acción o reclamo contra Fundación Integra, así como tampoco dará derecho a indemnización, compensación o retribución alguna y facultará a Fundación Integra para cobrar y hacer efectiva, sin más trámite, la garantía de fiel cumplimiento contractual en su totalidad, a título de cláusula penal.

Sin perjuicio de lo anterior, en caso de violación de la confidencialidad, la institución deberá responder de los daños que dicha situación produzca a Fundación Integra, reservando ésta el ejercicio de las acciones legales que corresponda.

XVII. Solución de conflictos

Cualquier dificultad que pudiera producirse entre las partes con motivo de la aplicación, interpretación, cumplimiento, incumplimiento, validez o resolución de la presente licitación así como del contrato

correspondiente, será resuelta por las partes de común acuerdo y a falta de éste, por los Tribunales de Justicia.

XVIII. Domicilio

Para todos los efectos legales que pudiere derivarse de las presentes Bases de Licitación, así como del contrato, las partes fijan domicilio en la comuna de Santiago.

XIX. Anexo “Orientaciones Técnicas y Presentación del Proyecto: Programa de Formación Profesional para Agentes Educativas de Jardines Infantiles de Fundación Integra”